



27.2.23  
REPUBLICA DE PANAMÁ

## NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círcito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

### DECLARACION JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), ante mí, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco: ISMAEL BARRAL NOYA, varón, español, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E OCHO UNO SEIS NUEVE NUEVE UNO CUATRO (E-8-169914), en su calidad de representante legal de la empresa Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá, persona jurídica inscrita en el Registro Público con folio 155647984 desde el 21 de abril de 2017, promotora de proyecto denominado BOTADERO 1 PARA EL PROYECTO CORREDOR DE PLAYAS a desarrollarse sobre la Finca 30389265 de la sección de la propiedad, provincia de Panamá Oeste, del Registro Público, ubicada en el corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera, y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del código penal que versa sobre el falso testimonio, accedí a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declaró lo siguiente:

Primero: Que la Información que aquí se expresa es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo Número 123 de 4 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II

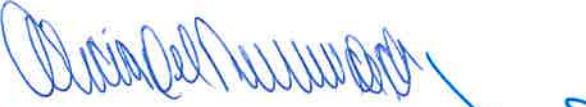


del Título IV de la Ley número 41 de 1 julio de 1998.

Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula de identidad personal número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula de identidad personal número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, ante mí el Notario que doy fe.



**ISMAEL BARRAL NOYA**



**ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE**



**YIPSA AVILA DE BURNETT**

*Lic. Jorge E. Gantes S.*  
Notario Público Primero

